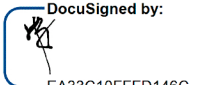


	MANUAL DE CONTRATACIÓN	INFORMACIÓN CLASIFICADA Página 1 de 11
	ASA-MN-002	Versión: 1

PROCESO NIVEL 1		Todos los procesos nivel 1		PROCESO NIVEL 2		Todos los procesos nivel 2	
Si requiere información adicional del documento, puede contactar a quien lo elaboró							
ELABORÓ		Juliana García Valencia Jefe Legal de Abastecimiento			juliana.garcia@cenit-transporte.com		
REVISÓ				APROBÓ			
DocuSigned by:  BAE8378DF39141C... Carlos Alberto Rojas Gonzalez Especialista Excelencia Organizacional				Junta Directiva Aprobado en sesión ordinaria del 28 de julio de 2022			
DocuSigned by:  5B59CB99797E419... Paola Ardila Gaona Gerente Legal Operacional							
DocuSigned by:  EA33C10FFFD146C... Hernán Camilo Bonilla Pinto Vicepresidente de Abastecimiento (e)							
Periodicidad revisión/actualización de este documento:				Eventual			

Nº VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	Creación del documento. Este documento deroga el AB-MN-001_Manual_de_contratacion_V3	8/9/2022

	MANUAL DE CONTRATACIÓN	INFORMACIÓN CLASIFICADA Página 2 de 11
	ASA-MN-002	Versión: 1

1. OBJETIVO

El presente Manual de Contratación establece el marco normativo que orienta las actividades para el abastecimiento de bienes y servicios de Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. (en adelante, “Cenit”), cuando actúa en su propio nombre y cuenta, y en nombre y por cuenta de terceros cuando medie un acuerdo al respecto, y el cual debe ser observado por quienes intervengan en cualquier etapa del proceso.

2. ALCANCE

El presente manual (en adelante, el “Manual”), contiene las reglas generales que orientan la contratación de bienes y servicios que realice Cenit en desarrollo de sus objetivos empresariales y en el marco de la libertad negocial. Por lo tanto, este documento se refiere a las etapas de la contratación como lo son la planeación, el aprovisionamiento y la administración de bienes y servicios, y el relacionamiento con Oferentes, Proveedores y Contratistas (en adelante, “OPC”).

No se encuentran reguladas por este Manual las contrataciones para el desarrollo del objeto social de Cenit que no hacen parte del proceso de Abastecimiento ni las que están excluidas expresamente del mencionado proceso. Aquellas exentas, se encuentran descritas en el Modelo Operativo de Abastecimiento.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1 Régimen legal

La contratación en Cenit se rige por las reglas y principios del derecho privado y demás que se ajusten en consideración a su régimen jurídico y estén acordes con las características que desarrolla Cenit, como agente económico que interactúa en condiciones de igualdad y competitividad en el sector.

En ese sentido, Cenit también podrá celebrar negocios jurídicos en el extranjero, regidos en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan celebrado.

3.1.1 Representación frente a terceros

El proceso de Abastecimiento será desarrollado observando los niveles establecidos y facultades otorgadas por Cenit, según el(los) documento(s) dispuesto(s) para el efecto.

3.2 Comunicación con los Oferentes, Proveedores y Contratistas

El medio de comunicación oficial para cada Mecanismo de Elección será el que se indique en los respectivos Términos de Referencia.

En la etapa de ejecución y de cierre del contrato (balance final), los medios de interacción y de comunicación entre el Contratista y Cenit, serán los definidos en el contrato.

	MANUAL DE CONTRATACIÓN	INFORMACIÓN CLASIFICADA Página 3 de 11
	ASA-MN-002	Versión: 1

En todo caso, se propenderá por el uso de medios tecnológicos a la vanguardia de los avances y la innovación sobre esta materia para el desarrollo de las contrataciones en Cenit.

3.3 Figuras comerciales

Cenit podrá implementar cualquier figura comercial que sea admisible según la ley y la costumbre nacional e internacional. En ese sentido, a título meramente indicativo, se mencionan las siguientes:

3.3.1 Acuerdo de Bases Económicas (ABE): Acuerdo suscrito con proveedores de bienes y/o contratistas de servicios, que incluye los precios de éstos bajo unas condiciones técnicas y comerciales determinadas, para una eventual contratación futura. El ABE no constituye un contrato.

3.3.2 Contrato de Anticipación de la Demanda (ANDE): Acuerdo de voluntades por medio del cual se pretende anticipar la demanda de necesidades de Cenit, que corrientemente se celebra bajo la modalidad de precios unitarios y por una cuantía indeterminada.

3.3.3 Contrato Marco: Acuerdo de voluntades por medio del cual se establecen las condiciones generales para la prestación de un servicio a largo plazo, que se ejecuta a través de órdenes de servicio / solicitudes de pedido / ordenes de trabajo, o cualquier otra figura similar, expedidas para la atención puntual de una necesidad comprendida dentro del objeto contractual.

3.3.4 Acuerdo Marco de Precios (AMP): Contrato suscrito con proveedores de bienes y/o contratistas de servicios, que incluye la descripción de los bienes, obras o servicios y sus respectivos precios, plazos de entrega, entre otras condiciones.

3.3.5 Contrato Llave en Mano: Acuerdo de voluntades por medio del cual se contrata, por lo general, la estructuración, construcción y funcionamiento de una obra, bajo un precio global y fijo.

3.3.6 Contrataciones que se gestionen en plataformas tecnológicas, en almacenes de grandes superficies y en las que, según los procedimientos internos, se tenga previsto el pago mediante tarjeta de crédito.

3.4 Manejo de los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales

Cenit propenderá por el uso de herramientas tecnológicas seguras que permitan la consolidación, organización y acceso a la información, de acuerdo con las normas que rijan la materia.

La publicación de la actividad contractual de Cenit se someterá especialmente a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de publicidad, libre competencia, reserva legal y confidencialidad de actos, información y documentos.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

No aplica.

	MANUAL DE CONTRATACIÓN	INFORMACIÓN CLASIFICADA Página 4 de 11
	ASA-MN-002	Versión: 1

5. DESARROLLO Y DESCRIPCIÓN

El proceso de Abastecimiento de Cenit comprende las siguientes etapas:

5.1 Etapa de planeación de bienes y servicios

La planeación estratégica de abastecimiento se realiza con base en la visión corporativa, definiendo lineamientos de alto nivel, que guían las actividades y operaciones de los procesos de la cadena de abastecimiento.

Las necesidades de contratación se consolidan en el Plan Táctico de Abastecimiento y se organizan bajo criterios estratégicos en el Plan Estratégico de Abastecimiento.

5.1.1 Gestión de riesgos

Cenit adoptó la metodología de gestión de riesgos de proceso del Grupo Ecopetrol, basada en la ISO 31000. Esta norma brinda los principios y las directrices de gestión del riesgo y se encuentra dirigida a proteger a la organización de los impactos en el proceso de abastecimiento, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto.

5.2 Etapa de relacionamiento con oferentes, proveedores y contratistas

El relacionamiento con los OPC se soporta en los pilares que se indican a continuación:

5.2.1 Relacionamiento con Oferentes, Proveedores y Contratistas

Consiste en las gestiones adelantadas por Cenit con el propósito de generar un relacionamiento armónico y equilibrado entre la compañía y el grupo de interés compuesto por los OPC, en aras de promover relaciones de confianza, mutuo beneficio y un desarrollo sostenible en los ámbitos económico, ambiental y social del área de influencia de Cenit, a nivel local, regional, o nacional.

5.2.2 Identificación de potenciales Proveedores

Consiste en la búsqueda de Proveedores de manera permanente que pudieran satisfacer las necesidades de contratación de Cenit, así como la posterior vinculación y preselección de los mismos, de requerirse, para conocer el nivel de cumplimiento o de gestión en relación con estándares técnicos, condiciones legales, financieras, HSE y de conocimiento de contraparte, que les permita participar, posteriormente y en calidad de Oferentes, en los Mecanismos de Elección para el suministro de bienes y la prestación de servicios requeridos por Cenit.

	MANUAL DE CONTRATACIÓN	INFORMACIÓN CLASIFICADA Página 5 de 11
	ASA-MN-002	Versión: 1

5.2.3 Desarrollo de Oferentes, Proveedores y Contratistas

El desarrollo de OPC, tiene como objetivo implementar mecanismos de desarrollo que permitan mejorar las capacidades gerenciales, técnicas, administrativas y/o el desempeño en los OPC, a partir del cierre de brechas que hayan sido identificadas en las diferentes evaluaciones y/o análisis realizados por Cenit.

Lo anterior, permite mejorar las condiciones de calidad, costos y oportunidad en el aprovisionamiento de bienes y servicios de la compañía, así como, la generación de valor económico tanto para los OPC como para Cenit.

5.3 Etapa de aprovisionamiento de bienes y servicios

5.3.1 Mecanismos de elección de Oferentes

Los mecanismos de elección de oferentes proceden conforme se haya definido en la planeación de cada contratación. Cenit cuenta, principalmente, con cuatro mecanismos de elección los cuales se mencionan a continuación; no obstante, podrá implementar nuevos mecanismos y actualizar los existentes, según las buenas prácticas de la industria y los avances en materia contractual.

5.3.1.1 Mecanismo de elección competitivo

Obedece al mecanismo que se origina con la solicitud para presentar oferta - que, por lo general, no constituye oferta comercial para Cenit -, a un número plural de posibles Oferentes que compiten entre sí, con el fin de seleccionar la(s) oferta(s) favorable(s) para Cenit y asignar el(os) contrato(s).

5.3.1.2 Mecanismo de elección con persona determinada

Obedece al mecanismo que se origina con la solicitud para presentar oferta - que, por lo general, no constituye oferta comercial para Cenit-, a uno o varios posibles Oferentes que, si bien no compiten entre sí, permite seleccionar la(s) oferta(s) favorable(s) para Cenit y asignar el(os) contrato(s), en el marco de una o varias negociaciones basadas en una estrategia de maximización de intereses a favor de Cenit.

Bajo este mecanismo se podrán llevar a cabo los eventos o situaciones que así lo requieran de acuerdo con la planeación operativa de cada contratación, entre otros, los siguientes, siempre que su cuantía supere los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV):

- i. Contrataciones con Oferentes únicos.
- ii. Contrataciones que tengan como propósito la transferencia de conocimientos técnicos especializados a personal de Cenit y/o terceros.
- iii. Contrataciones requeridas para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
- iv. Contrataciones en mercados regulados de energía y gas.
- v. Contrataciones sujetas a tarifas aprobadas por la autoridad competente del país de celebración de aquellas.
- vi. Contrataciones derivadas de pilotos, pruebas o ensayos o de inteligencias de mercado.

	MANUAL DE CONTRATACIÓN	INFORMACIÓN CLASIFICADA Página 6 de 11
	ASA-MN-002	Versión: 1

5.3.1.3 Mecanismo de elección por emergencia

Obedece al mecanismo que se origina para la atención inmediata de una situación que requiera la adquisición expedita de bienes y servicios, con el fin de (i) evitar una eventual suspensión de la operación; (ii) reestablecer la operación, habiéndose suspendido ésta repentinamente por cualquier causa; (iii) conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas; o (iv) en términos generales, para atender situaciones que eventualmente puedan poner en riesgo la vida de las personas, el medio ambiente o los bienes.

5.3.1.4 Mecanismo de elección para contrataciones ágiles

Obedece al mecanismo que se origina para la adquisición de bienes y servicios (i) cuya cuantía no supere los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV); o (ii) que obedezca a las causales para el Mecanismo de Elección con Persona Determinada hasta por quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV).

5.3.2 Invitados

De acuerdo con la información contenida en el Registro de Proveedores de Cenit o de las empresas del Grupo Ecopetrol y la derivada de inteligencias de mercado, sondeos y demás herramientas para la identificación de los potenciales proveedores conforme lo previsto en el numeral 4.2.2; Cenit les extenderá la invitación para que participen en el Mecanismo de Elección respectivo.

5.3.3 Ampliación de la información

Cenit podrá programar una visita al sitio de ejecución del contrato con el propósito de observar las condiciones del lugar de ejecución del contrato y/o una audiencia aclaratoria, o implementar cualquier otro mecanismo, con el fin de precisar el alcance de la contratación, el contenido de la documentación que sirve de soporte al Mecanismo de Elección, resolver inquietudes, comentarios, observaciones a que haya lugar, de forma tal que en un ejercicio colaborativo, las reglas queden claras, reconocidas y entendidas por todos los Invitados.

Asimismo, los Invitados podrán solicitar aclaraciones para despejar cualquier duda relacionada con la información proporcionada para el correspondiente Mecanismo de Elección, que podrá ser resuelta en la visita y/o audiencia, o posteriormente en el plazo establecido en los respectivos términos de referencia.

Las modificaciones a la documentación del Mecanismo de Elección se efectuarán mediante documento escrito.

5.3.4 Presentación de ofertas

Las ofertas se podrán presentar mediante cualquier medio previsto por la Ley, de acuerdo con los parámetros establecidos en los términos de referencia del correspondiente Mecanismo de Elección, para lo cual se dispondrá de los instrumentos tecnológicos que permitan la efectividad de este, así como los derechos y garantías de los potenciales oferentes.

	MANUAL DE CONTRATACIÓN	INFORMACIÓN CLASIFICADA Página 7 de 11
	ASA-MN-002	Versión: 1

Asimismo, Cenit podrá incluir dentro del correspondiente Mecanismo de Elección, sin limitarse a ello, la presentación de ofertas alternativas, ofertas parciales, ofertas bajo la modalidad de subasta o puja, entre otras, sin que necesariamente las mismas sean excluyentes, pudiendo de esta manera ser complementarias.

La presentación de cualquier oferta deberá estar acompañada de una manifestación del Oferente que indique que conoce y acepta las condiciones establecidas en este Manual de Contratación.

5.3.5 Análisis y valoración de la oferta

Terminado el plazo de entrega y recibida(s) la(s) ofertas(s), se efectúa su análisis y valoración, de acuerdo con los criterios establecidos para el caso particular.

5.3.6 Negociación

Cenit, a través de los responsables del proceso de aprovisionamiento, tiene la facultad de adelantar negociaciones con los Oferentes en todos los mecanismos de elección. Si se surte la etapa de negociación, se dejará constancia en un documento de los antecedentes de la negociación y del desarrollo y resultado de esta.

5.3.7 Suspensión o cancelación del mecanismo de elección

Cenit podrá suspender o cancelar el mecanismo de elección en cualquiera de sus etapas, cuando medien razones objetivas que así lo justifiquen. La suspensión o cancelación del mecanismo de elección se informará a quienes hayan participado en el mismo y al Empleado Solicitante.

5.3.8 Cierre de los mecanismos de elección

Los mecanismos de elección concluirán con su cancelación o con el inicio de la ejecución del contrato asignado. Esto último permite a Cenit que, en el evento en que el contratista a quien se le asigne el contrato no lo suscriba o inicie, le pueda asignar el contrato a quien ocupa el siguiente lugar del orden de elegibilidad en el mecanismo de elección, sin perjuicio de las acciones legales y contractuales que resulten procedentes en contra del contratista a quien se le asignó inicialmente el contrato y siempre que existan ofertas favorables.

5.3.9 Celebración del negocio jurídico

Cenit podrá celebrar contratos de bienes y servicios como resultado de sus mecanismos de elección a través de los empleados autorizados según las previsiones corporativas. La celebración de los contratos, que incluye también la emisión de órdenes de compra y de servicios o la aceptación de ofertas mercantiles, se realizará conforme al régimen jurídico aplicable a Cenit.

Conforme a lo anterior, a menos que la ley exigiere expresamente que se cumpla con determinada formalidad, el negocio jurídico se entiende celebrado cuando se produzca el acuerdo sobre la prestación y la contraprestación, y entre quienes tienen la capacidad legal para así obligarse frente a terceros. No obstante, por razones de seguridad jurídica, una vez asignado el contrato o aceptada la oferta mercantil, los contratos y órdenes de compra y servicio se deben consignar por escrito.

	MANUAL DE CONTRATACIÓN	INFORMACIÓN CLASIFICADA Página 8 de 11
	ASA-MN-002	Versión: 1

5.4 Etapa de administración de contratos de bienes y servicios

Cenit ejercerá la supervisión y control de las compras y contratos a través de los administradores y supervisores técnicos o interventores que designe para tales efectos, según lo definido en el Estándar de Administración y Supervisión de Compras y Contratos vigente o el documento que haga sus veces.

Esta etapa estará comprendida desde la designación del administrador y supervisor técnico o interventor, hasta que los mismos culminen sus actividades, asociadas a la terminación y cierre administrativo y financiero de los contratos, si esto fuere procedente.

5.4.1 Modificaciones contractuales

Las modificaciones contractuales deberán ser tramitadas y aprobadas por las instancias a que haya lugar en cumplimiento de los procedimientos establecidos al respecto, salvaguardando el objeto contractual.

5.4.2 Cláusulas Accidentales

En virtud del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, estas podrán pactar libremente diferentes tipos de cláusulas para que, de manera expresa, se incorporen al contrato.

Dentro de las múltiples cláusulas accidentales que las partes pueden pactar, se resaltan aquellas que prevén y regulan las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, tales como apremios, multas o cláusulas penales; y la terminación del vínculo contractual antes de la finalización del plazo de ejecución.

5.4.3 Controversias y la solución de conflictos contractuales

Las partes solucionarán sus conflictos y diferencias de acuerdo con las estipulaciones contractuales y las leyes vigentes. En ese sentido, podrán acudir a la jurisdicción aplicable, acudir a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley o pactar cláusulas compromisorias, dando cumplimiento a las disposiciones legales y corporativas aplicables.

5.4.4 Cierre de contratos (balance final)

Por regla general, los contratos concluirán con el vencimiento de su plazo. A partir de allí y si fuere procedente se continuará con la etapa de cierre del contrato, en la cual se realizará un balance económico, financiero, técnico, administrativo y operativo de este, documentando las eventualidades ocurridas y/o pendientes, dejando las observaciones que las partes consideren pertinentes, así como los demás acuerdos derivados del principio de la autonomía de la voluntad de las partes y atendiendo las condiciones contractuales pactadas por las partes. De no lograr un acuerdo entre las partes, Cenit podrá realizar un balance final interno que incluya los aspectos aquí indicados y así formalizar el cierre contractual.

	MANUAL DE CONTRATACIÓN	INFORMACIÓN CLASIFICADA Página 9 de 11
	ASA-MN-002	Versión: 1

5.5 Monitoreo del desempeño del proceso de Abastecimiento de Bienes y Servicios

Cenit realiza un seguimiento continuo al desempeño de los procesos a través de Indicadores Claves de Gestión y planes de mejoramiento cuyos resultados se presentarán a los órganos colegiados que ostenten dicha función.

Dentro de la gestión del desempeño se contempla además la referenciación e incorporación de mejores prácticas que apalanquen el mejoramiento continuo.

5.6 Disposiciones varias

5.6.1 Buenas prácticas

Cenit cuenta con diferentes canales de comunicación efectivos para que los grupos de interés, incluyendo interesados, oferentes, contratistas y proveedores, entre otros, presenten sus inquietudes y peticiones, en condiciones de gratuidad, acceso a la información, buena fe, igualdad, no discriminación y transparencia.

Asimismo, Cenit cuenta con un Código de Ética y Conducta entendido este como el compendio de reglas que definen los estándares de comportamiento esperados y guían la forma de proceder de Cenit, y de las compañías que integran el Grupo Ecopetrol y de todos los destinatarios del Código, bajo los principios éticos de integridad, responsabilidad, respeto y compromiso con la vida.

En este sentido, Cenit dispone de diferentes medios para que en el evento en que un empleado, contratista, accionista o un ciudadano conozca o sospeche sobre alguna situación que atente contra el mencionado Código, pueda efectuar las acciones a que haya lugar además de la respectiva denuncia, con el fin que la misma pueda ser analizada conforme lo establecido en el Código de Ética y Conducta.

Tanto los canales para la presentación de inquietudes y peticiones, como los estipulados para la presentación de denuncias y el Código de Ética y Conducta se encuentran en la página web de Cenit <https://cenit-transporte.com/>.

Si bien Cenit no se encuentra sometido de manera obligatoria a los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como buena práctica, cuando sea posible se fomenta su eventual aplicación.

5.6.2 Utilización de medios electrónicos

En todos los trámites y actos regulados en el presente Manual se podrán utilizar medios electrónicos con el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley.

5.6.3 Modificaciones

Cualquier modificación al presente Manual se realizará de acuerdo con lo definido en las normas corporativas aplicables.

	MANUAL DE CONTRATACIÓN	INFORMACIÓN CLASIFICADA Página 10 de 11
	ASA-MN-002	Versión: 1

5.6.4 Vigencia y derogatoria

El presente Manual empezará a regir a partir de su aprobación y deroga y reemplaza en su totalidad el Manual de Contratación V3 de fecha 11 de noviembre de 2020, así como cualquier normativa interna que regule, incorpore o afecte el proceso de abastecimiento de bienes y servicios de Cenit y sea incompatible con lo establecido en este Manual.

6. ANEXOS

No aplica.

7. GLOSARIO

ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS: Proceso regulado en virtud del presente documento, para la adquisición de bienes y servicios requeridos por Cenit para su correcta operación y funcionamiento.

ALIANZA ESTRATÉGICA: Acuerdo con personas que tengan intereses comunes a Cenit, dirigido, entre otros, a surtir procesos de abastecimiento conjuntos, a adherirse a acuerdos o a contrataciones vigentes, a suscribir acuerdos comerciales de cualquier índole, con el propósito de aprovechar ventajas u obtener beneficios.

ÁRBOL DE CATEGORÍAS: Clasificación de bienes y servicios en el macroproceso de abastecimiento de Cenit, por características técnicas, por bases de segmento, por mercados de adquisición, y por su utilización en el transporte de hidrocarburos, entre otras. El Árbol de Categorías de bienes y servicios cuenta con dos grupos principales, relacionados entre sí, denominados niveles 1 y 2.

CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.: Sociedad de Economía Mixta, creada por el Decreto 1320 de 2012, y constituida bajo la forma de Sociedad por Acciones Simplificada, mediante documento privado suscrito y registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá el 15 de junio de 2012.

CONTRATISTA o PROVEEDOR: Persona natural o jurídica, privada o pública, nacional o extranjera, que individualmente o en conjunto con otra(s) se obliga(n) con Cenit, a una determinada prestación, según las especificaciones y condiciones del Contrato, a cambio de una contraprestación.

CONTRATO: Acuerdo de voluntades que da lugar a un vínculo jurídico entre Cenit y un Contratista, y que hace referencia de manera específica al objeto, plazo, valor, forma de pago y demás cláusulas que las partes convengan según el tipo y cuantía del negocio, contenido en uno o más documentos físicos o electrónicos. De manera enunciativa el término Contrato comprende cualquier forma contractual que refleje un acuerdo de voluntades generador de obligaciones, por quienes tienen la capacidad legal para comprometerse.

EMPLEADO AUTORIZADO: Empleado de Cenit, facultado para contratar en representación de esta, o en nombre y por cuenta de terceros, cuando se le haya encomendado por el medio adecuado ejercer dicha actividad, conforme a los niveles de autorización establecidos por Cenit para tal efecto, y en consecuencia, se encuentra autorizado para adelantar las contrataciones bajo el mecanismo que se haya establecido para el efecto; celebrar, modificar y llevar a cabo las acciones que buscan terminar o finalizar el contrato respectivo en los estrictos términos y facultades que se le confirieron.

EMPLEADO SOLICITANTE: Empleado de Cenit, facultado para solicitar al área de abastecimiento la contratación de bienes o servicios, conforme con la planeación y requerimientos de su área.

INDICADORES CLAVES DE GESTIÓN: Dato o característica de un proceso que permite valorar sus características e intensidad para determinar su evolución en el tiempo y establecer retos hacia el futuro, es necesario, que su definición o construcción se realice bajo el método SMART, el cual corresponde al acrónimo de las palabras en

	MANUAL DE CONTRATACIÓN	INFORMACIÓN CLASIFICADA Página 11 de 11
	ASA-MN-002	Versión: 1

inglés: Specific (Específico), Measurable (Medible), Achievable (Lograble), Realistic (Realista) y Timely (Acotado al tiempo).

MECANISMO DE ELECCIÓN DE CONTRATISTAS: Es cualquiera de los procesos de escogencia de contratistas regulados en este Manual.

OFERENTE: Persona natural o jurídica, privada o pública, nacional o extranjera, que individualmente o en conjunto con otra bajo cualquier tipo de asociación, que presenta oferta en cualquier mecanismo de elección adelantado por Cenit.

OFERTA MERCANTIL: Ofrecimiento en firme para el Abastecimiento de Bienes y Servicios por un plazo y por valor definido, que, de ser aceptada por parte de Cenit, configura el acuerdo de voluntades.

ORDEN DE COMPRA: Documento emitido por Cenit con destino a un Proveedor, mediante el cual este último se obliga a suministrar a Cenit los bienes en la forma, precios y condiciones indicadas en la misma.

ORDEN DE SERVICIO: Documento emitido por Cenit con destino a un Contratista, mediante el cual este último se obliga a prestar servicios a Cenit en la forma, precios y condiciones indicadas en la misma.

PLAN ESTRATÉGICO DE ABASTECIMIENTO: Documento que contiene las categorías a nivel 2 de la matriz de posición de abastecimiento a las que se les desarrollará una estrategia específica. Se incluye entre otra, información tal como nombre de la categoría, valor por vigencia y trimestre en que se presentará el tema en el Comité de Estrategias de Abastecimiento.

PLAN TÁCTICO DE ABASTECIMIENTO: Documento que detalla los bienes, obras y servicios concebidos por parte de los usuarios para satisfacer sus necesidades dentro de un período determinado. Incluye entre otra, la siguiente información: Descripción de la necesidad, gerencia, fecha requerida de inicio del servicio o entrega del bien, valor por vigencia, contrato actual (en caso de que aplique), etc.